

Departamento de Cundinamarca
Municipio de Venecia
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Nit. 900199507
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013



#### DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE VENECIA

#### ACUERDO N° <u>29</u> 30 de Noviembre de 2012

"Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Venecia Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del año 2013"

El Concejo Municipal de Venecia Cundinamarca, En uso de las facultades contempladas en el articulo 313 numeral 5 de la Constitución Política y el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

#### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO.- Fijase el Presupuesto General de rentas e ingresos del Municipio de Venecia, Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2013, en la suma de TRES MIL TRECIENTOS cuarenta MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS cinco PESOS (\$3.340.022.205) M/CTE, con el siguiente detalle

Rubro	Descripción	Propios	S.G.P.F.I.	S.G.P.L.D.	Otros	TOTAL
1	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	281,575,000	1,412,126,204	419,127,274	1,227,193,727	3,340,022,205
1	INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	281,575,000	1,412,126,204	419,127,274	1,227,193,727	3,340,022,205
11	INGRESOS CORRIENTES	281,575,000		419,127,274		1,712,022,205
1101	TRIBUTARIOS	203,960,000	0	0	77,000,000	280,960,000
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	131,750,000	0	0	0	131,750,000
11010103	Impuesto Predial unificado	131,750,000	0	0	0	131,750,000
1101010301	Impuesto Predial unificado (Municipio)	109,850,000	0	0	0	109,850,000
110101030101	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	84,850,000	0		0	84,850,000
110101030102	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	25,000,000	0	0	0	25,000,000
11010304	Compensación predial por resguardos indígenas vigencia anterior	0	0	0	0	0
1101010305	Impuesto Predial (Participación con destinación ambiental)	21,900,000	0	0	0	21,900,000
110101030505	Participación con destinación ambiental vigencia Actual	18,150,000	0	0	0	18,150,000



# Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Nit. 900199507



I	1	PRESUPUESI	O MUNICIPAL	L 2013	1	
110101030506	Participación con destinación ambiental vigencia Anterior	3,750,000	0	0	0	3,750,000
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	72,210,000	0	0	77,000,000	149,210,000
11010205	Impuesto de Industria y Comercio	31,160,000	0	0	0	31,160,000
1101020501	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	26,000,000	0	0	0	26,000,000
110102050101	Impuesto de Industria y Comercio (Actividad Financiera)	3,000,000				3,000,000
110102050102	Impuesto de Industria y Comercio (Actividad Comercial)	18,000,000				18,000,000
110102050103	Impuesto de Industria y Comercio (Actividad Industrial)	1,000,000				1,000,000
110102050104	Impuesto de Industria y Comercio (Actividad de Servicios)	4,000,000				4,000,000
1101020502	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	5,160,000	0	0	0	5,160,000
110102050201	Impuesto de Industria y Comercio (Actividad Finanaciera)	10,000				10,000
110102050202	Impuesto de Industria y Comercio (Actividad Comercial)	4,000,000				4,000,000
110102050203	Impuesto de Industria y Comercio (Actividad Industrial)	500,000				500,000
110102050204	Impuesto de Industria y Comercio (Actividad de Servicios)	650,000				650,000
	Avisos y Tableros					
<b>110106</b> 11010601	Avisos y tableros vigencia actual	1,550,000 1,200,000	0	0	0	<b>1,550,000</b> 1,200,000
11010602	Avisos y tableros vigencias anteriores	350,000	0	0	0	350,000
110108	Impuesto de Delineación	300,000	0	0	0	300,000
110126	Sobretasa a la Gasolina	38,000,000	0	0	0	38,000,000



## Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



#### Nit. 900199507

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 **Estampillas** 62,000,000 0 0 62,000,000 110128 Pro Cultura 12,000,000 12,000,000 11012804 0 0 0 **Otras Estampillas** 50,000,000 50,000,000 0 0 11012809 0 Estampilla Probomberos 0 12,000,000 12,000,000 1101280901 Estampilla para el bienestar del adulto 1101280902 38,000,000 38,000,000 mayor Contribución sobre Contratos de **Obras Públicas** 0 15,000,000 0 15,000,000 110130 0 Otros Ingresos 0 0 1,200,000 0 1,200,000 110133 **Tributarios** Vendedores 400,000 11013301 ambulantes 400,000 Guías de movilización de 400,000 400,000 11013302 ganado Otros Ingresos 400,000 11013399 Tributarios 400,000 NO TRIBUTARIOS 77,615,000 850,126,204 419,127,274 84,193,727 1,431,062,205 1102 **INGRESOS NO TRIBUTRARIOS** 154,808,727 0 78,193,727 110201 (Municipio) 76,615,000 0 Tasas y Derechos 0 0 5,750,000 0 5,750,000 11020101 **Publicaciones** 1102010110 1,000,000 1,000,000 Derechos de explotación de juegos de suerte y 0 0 500,000 500,000 1102010111 azar Juegos de suerte y 1102011105 azar localizados 0 0 0 0 Juegos de apuestas en eventos deportivos. gallísticos, caninos y 110201011106 500,000 0 0 0 500,000 similares **Otras Tasas** (desagregar o 4,250,000 0 0 0 4,250,000 1102010112 especificar) Expedición de Paz y Salvos 110201011201 4,000,000 4,000,000 Licencias de planeación 200,000 200,000 110201011202 Certificaciones 110201011203 50,000 50,000 Multas y 0 0 0 11020102 **Sanciones** 12,360,000 12,360,000 Multas de 360,000 1102010204 Gobierno 360,000 Registro de Marcas y Herretes 10,000 10,000 110201020401 Otras Multas de gobierno 0 0 0 110201020405 350,000 350,000 Intereses moratorios 12,000,000 0 0 0 12,000,000 1102010205

0

0

10,000,000

10,000,000

110201020501

predial



Municipio de Venecia





110201020502	Sobretasa ambiental	1,500,000	0	0	0	1,500,000
110201020503	industria y comercio	500,000	0	0	0	500,000
11020105	Rentas contractuales	58,505,000	0	0	0	58,505,000
11020100	Arrendamientos	00,000,000				33,333,333
1102010501		3,000,000	0	0	0	3,000,000
1102010502	Alquiler de maquinaria y equipos	55,000,000	0	0	0	55,000,000
1102010503	Otras Rentas Contractuales	505,000	0	0	0	505,000
110201050301	Gimnasio Municipal	500,000				500,000
110201050302	Otras	5,000				5,000
	SERVICIOS					0
11020106	PUBLICOS	0	0	0	78,193,727	78,193,727
1102010601	Servicios (Sin subsidio)	0	0	0	46,693,728	46,693,728
110201060101	Acueducto				32,043,728	32,043,728
110201060102	Alcantarillado				8,850,000	8,850,000
110201060103	Aseo				5,800,000	5,800,000
	Servicios (Subsidios Fondo de Solidaridad y redistribución de					
1102010602	Ingresos)	0	0	0	31,499,999	31,499,999
110201060201	Acueducto				22,172,406	22,172,406
110201060202	Alcantarillado				5,000,000	5,000,000
110201060203	Aseo				4,327,593	4,327,593
110202	TRASFERENCIAS	1,000,000	850,126,204	419,127,274	6 000 000	1,276,253,478
110202	Transferencias	1,000,000	000,120,204	713,121,214	3,000,000	1,210,200,710
11020201	para Funcionamiento	1,000,000	0	419,127,274	0	420,127,274
110202011	Del Nivel Nacional	0	0	419,127,274	0	419,127,274
	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios			, ,		., -,
1102020111	categorías 4, 5 y 6	0	0	419,127,274	0	419,127,274
110202012	Del Nivel Departamental	1,000,000	0	0	0	1,000,000
1102020121	De vehículos Automotores	1,000,000	0	0	0	1,000,000
11020202	Trasferencias para Inversión	0	850,126,204	0	6,000,000	856,126,204
110202021	Del Nivel Nacional	0	850,126,204	0	6,000,000	856,126,204
1102020211	Sistema General de Participaciones	0	850,126,204	0	0	850,126,204
	Sistema General					
11020202111	de Participaciones	nides per el de	74,000,000	0	tras comunidade	74,000,000



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia* DNORABLE CONCEJO MUNICIPAI





	8		. 900199507			
I	l Edward for	PRESUPUES	TO MUNICIPAL	L 2013	I .	
	-Educación					
	C.O.D. Edwardián					
	S. G. P. Educación -Recursos de					
110202021111	calidad	0	64,000,000	0	0	64,000,000
110202021111	Candad		04,000,000			04,000,000
1102020211111	Calidad Matricula	0	64,000,000			
1102020211111	Sistema General	0	04,000,000			
	de Participaciones					
	Alimentación					
11020202114	Escolar	0	10,000,000	0	0	10,000,000
_	Sistema General		, ,			, ,
	Forzosa Inversión					
	de Participación					
	Propósito General					
	para Agua Potable					
	y Saneamiento Básico-Sin					
	situación de					
	fondos - Con					
	situación de					
	Fondos		84,000,000			84,000,000
_	Sistema General					•
	Forzosa Inversión					
	de Participación					
	Propósito General					
	para Agua Potable					
	y Saneamiento					
	Básico-Sin situación de					
11020202115	fondos	0	126,000,000	0	0	126,000,000
11020202110	SISTEMA		120,000,000			120,000,000
	GENERAL					
	FORZOSA					
	INVERSION DE					
	PARTICIPACION					
	PROPOSITO		500 400 004			E00 400 004
11020202117	GENERAL	0	566,126,204	0	0	566,126,204
	S,G,P - Deporte y					
110202021171	Recreación	0	27,000,000	0	0	27,000,000
	S,G,P - Cultura					
110202021172		0	20,000,000	0	0	20,000,000
	S,G,P - Otros					
	sectores de		540 400 004			<b>540 400 004</b>
110202021173	inversión	0	519,126,204	0	0	519,126,204
	Provenientes de Recursos Libre					
110202021174	Inversión	0		0	0	0
110202021174	IIIVEISIOII					0
	OTRAS					0
	TRANSFERENCIAS					
	DEL NIVEL					
11020202118	NACIONAL	0	0	0	6,000,000	6,000,000
	Impuestos a los				, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, -,
	Cigarrillos					
	Nacionales y				_	_
110202021184	Extranjeros				6,000,000	6,000,000
						0
	INGRESOS DE					
12	CAPITAL	0	0	0	700,000	700,000
	RENDIMIENTOS					
	POR					
	OPERACIONES	i		1	i l	
1208	FINANCIERAS	0	0	0	700,000	700,000



Departamento de Cundinamarca

Municipio de Venecia

NODARI E CONCETO MUNICIPA





	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION	RESCIOES	lo women a			
120802	ESPECIFICA	0	0	0	700,000	700,000
	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION					
12080201	ESPECIFICA	0	0	0	700,000	700,000
	Provenientes de recursos de SGP con destinación específica -					
1208020101	Educación	0	0	0	700,000	700,000
18	FONDO LOCAL DE SALUD	0	562 000 000	0	1,065,300,000	1 627 200 000
	TRASFERENCIAS	0	562,000,000	0		1,618,000,000
182	Transferencias para	0	562,000,000	0	1,056,000,000	1,618,000,000
1821	Funcionamiento	0	0	0	2,500,000	2,500,000
182101	Del Nivel Nacional	0	0	0	2,500,000	2,500,000
40040400	Empresa Territorial para la salud ETESA (máximo el 25 % en los términos del Art. 60	0	0	0	2 500 000	2 500 000
18210102	de la Ley 715)	0	0	0	2,500,000	2,500,000
1822	Trasferencias para Inversión	0	562,000,000	0	1,053,500,000	1,615,500,000
182201	Del Nivel Nacional	0	562,000,000	0	1,053,500,000	1,615,500,000
18220101	Sistema General de Participaciones	0	562,000,000	0	0	562,000,000
1822010101	Sistema General de Participaciones -Salud-	0	562,000,000	0	0	562,000,000
182201010101	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	0	538,000,000	0	0	538,000,000
18220101010101	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad-Sin	0	538,000,000		0	538,000,000
182201010102	S. G. P. Salud - Salud Publica	0	24,000,000	0	0	24,000,000
18220102	Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA-Sin Situación de Fondos	0	0	0	638,000,000	638,000,000
	Empresa Territorial para la Salud - ETESA -75 % - Inversión en salud, Art 60 de la ley					
18220103	715/2001  Recursos Cajas  De Compensación  Familiar - Ccf-(art.  217 Ley 100/93) -  Sin Situación De	0	0	0	7,500,000	



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 900199507



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

I	I	I KESUI UES	10 MUNICH A	L 2013		l <b>I</b>
	Fondos					
						0
	INGRESOS DE	_		_		
183	CAPITAL	0	0	0	9,300,000	9,300,000
	Rendimientos por					
	operaciones					
18301	financieras	0	0	0	9,300,000	9,300,000
10001	Provenientes de				0,000,000	3,000,000
	Recursos con					
	destinación	•		•	0 000 000	0 000 000
1830102	especifica	0	0	0	9,300,000	9,300,000
	Provenientes de					
	Recursos SGP con					
	destinación					
183010201	especifica	0	0	0	9,300,000	9,300,000
	Provenientes de					
	Recursos SGP con					
	destinación					
18301020101	especifica - Salud	0	0	0	9,300,000	9,300,000
10001020101	Provenientes de				2,000,000	0,000,000
	Recursos SGP,					
	FOSYGA, ETESA y					
	Otros con					
	destinación					
	especifica - Salud:					
	Régimen					
1830102010101	Subsidiado	0	0	0	9,000,000	9,000,000
	Provenientes de				,,-	,,- 30
	Recursos SGP con					
	destinación					
4000400040400	especifica - Salud:		•	•	200 000	200 000
1830102010102	Pública	0	0	0	300,000	300,000

ARTICULO 20: Fíjese el Presupuesto General de Gastos y Apropiaciones del Municipio de Venecia Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, en la suma de TRES MIL TRECIENTOS cuarenta MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS cinco PESOS (\$3.340.022.205) M/CTE, con el siguiente detalle



#### Municipio de Venecia HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Nit. 900199507



Rubro	Descripcion	Propios	S.G.P.F.I.	S.G.P.L.D.	Otros	TOTAL
2	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	281,575,000	1,412,126,204	419,127,274	1,227,193,728	3,340,022,205
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E					
2	INVERSION	281,575,000	1,412,126,204	419,127,274	1,227,193,728	3,340,022,205
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIEN					
21	TO	253,854,423	0	390,127,274	78,193,728	722,175,424
	CONCEJO					
211	MUNICIPAL GASTOS DE	0	0	70,903,397	0	70,903,397
2111	PERSONAL	0	0	64,303,397	0	64,303,397
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	0	0	11,852,331	0	11,852,331
2111101	Sueldos de Personal de Nomina			8,162,000		8,162,000
2111104	Primas Legales	0	0	3,690,331	0	3,690,331
211110401	Prima de Navidad			742,000		742,000
211110402	Prima de Servicios			371,000		371,000
211110403	Prima de Vacaciones			371,000		371,000
211110404	Prima de Alimentación			520,677		520,677
2111105	Indemnización por Vacaciones			371,000		371,000
2111106	Bonificación Especial de Recreación Dotación de			49,467		49,467
2111109	personal			500,000		500,000
2111110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas			765,187		765,187
21113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	0	49,848,560	0	49,848,560
2111301	Honorarios			49,848,560		49,848,560
21114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	2,602,506	0	2,602,506
2111402	AL SECTOR PRIVADO	0	0	1,867,926	0	1,867,926
Z1114UZ	APORTES DE PREVISIÓN	<u> </u>	0	1,007,920	0	1,007,320
211140201	SOCIAL	0	0	1,867,926	0	1,867,926
2111402010 1	APORTES PARA SALUD	0	0	1,867,926	0	1,867,926
2111402010 11	Concejo			756,840		756,840
2111402010	Aportes para Pensión			1,068,480		1,068,480
2111402010	Aportes ARP			42,606		42,606
8	Trahaia	ndo unidos nor	el desarrollo y el	bienestar de nue	estras comunidad	es"



#### Departamento de Cundinamarca Municipio de Venecia

### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Nit. 900199507



ſ	l l	PRESUP	UESTO MUNICI 	PAL 2013	l I	
2111403	APORTES PARAFISCALES	0	0	734,580	o	734,580
211140301	SENA		<u> </u>	40,810	-	40,810
211140302	ICBF			244,860		244,860
211140303	ESAP			40,810		40,810
	Cajas de			,		,
044440004	compensación			000 400		200 400
211140304	Familiar			326,480		326,480
211140305	Institutos Técnicos GASTOS			81,620		81,620
2112	GENERALES	0	0	6,600,000	0	6,600,000
	ADQUISICIÓN DE			2,000,000	-	2,222,222
21121	BIENES	0	0	4,200,000	0	4,200,000
2112101	Compra de equipos			1,200,000		1,200,000
0440400	Materiales y			0.000.000		2 000 000
2112102	suministros	0	0	2,000,000		2,000,000
2112103	Muebles y eneseres	0	0	1,000,000		1,000,000
211220304 2112203040	OTROS SEGUROS	0	0	300,000		300,000
1	Pólizas de Manejo			300,000		300,000
-	SERVICIOS			200,000		,
2112206	PUBLICOS	0	0	800,000		800,000
211220602	Telecomunicaciones			800,000		800,000
0440000	Viáticos y gastos de			900 000		900 000
2112208	Viaje GASTOS			800,000		800,000
2112211	FINANCIEROS	0	0	500,000	0	500,000
	OTROS GASTOS			·		·
211221105	FINANCIEROS	0	0	500,000	0	500,000
2112211050	Notas debito, valor					
2	chequeras y demás			500,000		500,000
						0
	GASTOS					
040	ADMINISTRACION	252 054 422	0	220 400 074	0	402 042 404
212	GASTOS DE	253,854,423	0	229,189,071	0	483,043,494
2121	PERSONAL	138,254,423	0	185,042,243	0	323,296,666
	SERVICIOS	, ,		, ,		, ,
	PERSONALES					
	ASOCIADOS A LA					
21211	NOMINA	60,756,837	0	158,331,843	0	219,088,680
	Sueldos de					
2121101	Personal de Nomina	12,000,000	0	134,210,307	0	146,210,307
2121104	Primas Legales	27,956,837	0	0	0	27,956,837
212110401	Prima de Navidad	13,501,868	0	0	0	13,501,868
212110402	Prima de Servicios	6,750,934	0		0	6,750,934
212110403	Prima de Vacaciones	6,000,000	0	0	0	6,000,000
212110403	Prima de	6,000,000	U	U	U	6,000,000
212110404	Alimentación	1,704,035	0	0	0	1,704,035
	Indemnización por					, ,
2121105	Vacaciones	6,000,000	0	0	0	6,000,000
	Bonificación					
2424406	Especial de	1 200 000		_		1 200 000
2121106	Recreación	1,200,000		0		1,200,000
2121107	Bonificación de Dirección	0	n	24,121,536	0	24,121,536
_1_1101	Dotación de	0		_ 1, 12 1,000		21,121,000
2121109	personal	1,600,000	0		0	1,600,000
	D   D					
	Pagos Directos de					
2121110	Cesantías Parciales y/o Definitivas	12,000,000	0		0	12,000,000



## Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



	1	TRESCT		AL 2013	Ī	ı
	SERVICIOS					
04040	PERSONALES	45 500 000		00 740 400		40.070.400
21213	INDIRECTOS	15,560,000	0	26,710,400	0	42,270,400
2121301	Honorarios	15,560,000		26,710,400	0	42,270,400
	CONTRIBUCIONES					
04044	INHERENTES A LA	C4 027 F0C		•	•	C4 027 F0C
21214	NOMINA AL SECTOR	61,937,586	0	0	0	61,937,586
2121402	PRIVADO	48,258,659	0	0	0	48,258,659
	APORTES DE	10,200,000				
	PREVISIÓN		_	_	_	
212140201	SOCIAL	48,258,659	0	0	0	48,258,659
2121402010 1	APORTES PARA SALUD	19,150,204	0	0	0	19,150,204
•	De funcionarios de	19,130,204	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	19,130,204
2121402010						
11	central	12,627,876	0	0	0	12,627,876
	De concejales (municipios de					
	categoría 4, 5 v 6, a					
2121402010	partir de la vigencia de					0.500.000
12	la Ley 1148/07) Aportes para	6,522,328	0	0	0	6,522,328
2121402010	Pensión	17,745,237	0	0	0	17,745,237
2121402010	1 01101011	,,=				,,
3	Aportes ARP	813,218	0	0	0	813,218
2121402010		40 550 000		0		40.550.000
4	Cesantías	10,550,000	0	0	0	10,550,000
2121403	APORTES PARAFISCALES	13,678,927	0	0	0	13,678,927
2121403	SENA	761,052	0	0	0	761,052
212140301	ICBF	4,586,309	0	0	0	4,586,309
212140302	ESAP	761,051	0	0	0	761,051
212140303	Cajas de	701,031	U	U	U	701,031
	compensación					
212140304	Familiar	6,048,412	0	0	0	6,048,412
212140305	Institutos Técnicos	1,522,103	0	0	0	1,522,103
0400	GASTOS	70 000 000		04 000 000		00 000 000
2122	GENERALES	78,200,000	0	21,000,000	0	99,200,000
21121	ADQUISICIÓN DE BIENES	10,000,000	0	0	0	10,000,000
21121	Materiales y	10,000,000			•	10,000,000
2122102	suministros	7,000,000	0	0	0	7,000,000
	Materiales y					
2422402	suministros - Archivo municipal	3,000,000				3,000,000
2122103	Archivo municidai	3.000.000				3,000,000
21222	•	2,000,000				
	ADQUISICION DE		0	21 000 000	0	89 200 000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	68,200,000	0	21,000,000	0	89,200,000
	ADQUISICION DE SERVICIOS Capacitación Personal	68,200,000				
2122201	ADQUISICION DE SERVICIOS Capacitación Personal Administrativo		0	<b>21,000,000</b>	0	<b>89,200,000</b> 2,000,000
2122201	ADQUISICION DE SERVICIOS Capacitación Personal Administrativo Impresos y	68,200,000 2,000,000	0	0	0	2,000,000
	ADQUISICION DE SERVICIOS  Capacitación Personal Administrativo Impresos y publicaciones	68,200,000				
2122201	ADQUISICION DE SERVICIOS Capacitación Personal Administrativo Impresos y	68,200,000 2,000,000	0	0	0	2,000,000
2122201 2122202	ADQUISICION DE SERVICIOS  Capacitación Personal Administrativo Impresos y publicaciones Transporte	68,200,000 2,000,000 2,000,000	0	0	0	2,000,000
2122201 2122202 2122203	ADQUISICION DE SERVICIOS  Capacitación Personal Administrativo Impresos y publicaciones Transporte Concejales SEGUROS Seguros de bienes	68,200,000 2,000,000 2,000,000	0	0 0 6,000,000	0	2,000,000 2,000,000 6,000,000
2122201 2122202 2122203 <b>2122203</b>	ADQUISICION DE SERVICIOS  Capacitación Personal Administrativo Impresos y publicaciones Transporte Concejales SEGUROS Seguros de bienes muebles e	68,200,000 2,000,000 2,000,000 0 25,600,000	0 0	0 0 6,000,000	0 0	2,000,000 2,000,000 6,000,000 <b>25,600,000</b>
2122201 2122202 2122203	ADQUISICION DE SERVICIOS  Capacitación Personal Administrativo Impresos y publicaciones  Transporte Concejales  SEGUROS  Seguros de bienes muebles e inmuebles	68,200,000 2,000,000 2,000,000	0	0 0 6,000,000	0	2,000,000 2,000,000 6,000,000
2122201 2122202 2122203 <b>2122203</b>	ADQUISICION DE SERVICIOS  Capacitación Personal Administrativo Impresos y publicaciones Transporte Concejales SEGUROS Seguros de bienes muebles e	68,200,000 2,000,000 2,000,000 0 25,600,000	0 0	0 0 6,000,000	0 0	2,000,000 2,000,000 6,000,000 <b>25,600,000</b>



# Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Nit. 900199507



i		THESCI	JESTO MUNICI		i i	
	De los concejales					
	(municipios de					
	categoría 4, 5 y 6, a					
	partir de la vigencia					
2122203023		9,000,000	0		0	9,000,000
	Otros seguros de		_			. =
2122203024	vida	1,500,000	0	0	0	1,500,000
2122203024			_			
1	Personero Municipal	1,500,000	0	0	0	1,500,000
212220304	OTROS SEGUROS	3,100,000	0	0	0	3,100,000
2122203040						
1	Pólizas de Manejo	1,100,000	0	0	0	1,100,000
2122203040						
2	Otras Pólizas	2,000,000	0	0	0	2,000,000
2122204	Impuestos y Multas	5,000,000	0	0	0	5,000,000
	SERVICIOS					
2122206	PUBLICOS	11,600,000	0	0	0	11,600,000
212220601	Energía	5,000,000	0	0	0	5,000,000
212220602	Telecomunicaciones	6,600,000	0	0	0	6,600,000
212220002		0,000,000	0	U	U	6,600,000
	Acueducto,		_		_	_
212220603	alcantarillado y aseo	0	0	0	0	0
	Viáticos y gastos de					
2122208	Viaje	13,000,000	0	15,000,000	0	28,000,000
2122209	Gastos Electorales		0	0	0	0
	GASTOS					
2122211	FINANCIEROS	2,000,000	0	0	0	2,000,000
	OTROS GASTOS					
212221105	FINANCIEROS	2,000,000	0	0	0	2,000,000
		_,000,000				_,,,,,,,,
2122211050	Notas debito, valor	2 000 000	0	0	0	2 000 000
2	chequeras y demás	2,000,000	0	U	U	2,000,000
	Otros Gastos Adquisición de					
2122219	Servicios	3,000,000	0	0	0	3,000,000
2122219	Servicios	3,000,000	0	0	U	
						0
	MANTENIMIENTOS					
2122212	Y REPARACIONES	4,000,000	0	0	0	4,000,000
2122212	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y	4,000,000	0	0	0	4,000,000
2122212	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De	4,000,000	0	0	0	4,000,000
2122212	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos	4,000,000	0	0	0	4,000,000
	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y		0	0	0	
<b>2122212</b> 212221201	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos	<b>4,000,000</b> 4,000,000	0	0	0	<b>4,000,000</b> 4,000,000
	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y		0	0	0	
	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos		0	0	0	
212221201	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA	4,000,000				4,000,000
	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES		0	23,146,828	0	
212221201	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA	4,000,000	0	23,146,828	0	4,000,000 <b>60,546,828</b>
212221201 2123	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES  Mesadas Pensionales	4,000,000				4,000,000
212221201 2123 212301	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES  Mesadas Pensionales Cuotas partes de	<b>4,000,000 37,400,000</b> 0	<b>0</b>	<b>23,146,828</b> 8,409,828	<b>0</b>	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828
212221201 2123	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES  Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional	4,000,000	0	23,146,828	0	4,000,000 <b>60,546,828</b>
212221201 2123 212301	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS	<b>4,000,000 37,400,000</b> 0	<b>0</b>	<b>23,146,828</b> 8,409,828	<b>0</b>	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828
212221201 2123 212301	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y	<b>4,000,000 37,400,000</b> 0	<b>0</b>	<b>23,146,828</b> 8,409,828	<b>0</b>	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828
212221201 2123 212301	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES	<b>4,000,000 37,400,000</b> 0	<b>0</b>	<b>23,146,828</b> 8,409,828	<b>0</b>	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828
212221201 2123 212301	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES  Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO	<b>4,000,000 37,400,000</b> 0	<b>0</b>	<b>23,146,828</b> 8,409,828	<b>0</b>	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828
212221201 2123 212301 212302	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES  Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000	<b>0</b> 0	<b>23,146,828</b> 8,409,828	<b>0</b> 0	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828 7,000,000
212221201 2123 212301	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES  Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E	<b>4,000,000 37,400,000</b> 0	<b>0</b>	<b>23,146,828</b> 8,409,828	<b>0</b>	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828
212221201  2123 212301 212302	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000 2,000,000	<b>0</b> 0 0	23,146,828 8,409,828 0	<b>0</b> 0 0	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828 7,000,000
212221201 2123 212301 212302	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de Fondos	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000	<b>0</b> 0	<b>23,146,828</b> 8,409,828	<b>0</b> 0	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828 7,000,000
212221201  2123 212301 212302	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de Fondos Sobretasa ambiental	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000 2,000,000	<b>0</b> 0 0	23,146,828 8,409,828 0	<b>0</b> 0 0	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828 7,000,000 <b>6,737,000</b>
212221201  2123 212301 212302	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de Fondos Sobretasa ambiental -Corporaciones	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000 2,000,000	<b>0</b> 0 0	23,146,828 8,409,828 0	<b>0</b> 0 0	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828 7,000,000
212221201  2123  212301  212302  212304  21230401	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de Fondos Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000 2,000,000 2,000,000	<b>0</b> 0 0 0	23,146,828 8,409,828 0 4,737,000 4,737,000	<b>0</b> 0 0 0	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828 7,000,000 <b>6,737,000</b> 6,737,000
212221201  2123 212301 212302	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de Fondos Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regionales	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000 2,000,000	<b>0</b> 0 0	23,146,828 8,409,828 0	<b>0</b> 0 0	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828 7,000,000
212221201  2123  212301  212302  212304  21230401	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de Fondos Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regionales Sentencias y	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000 2,000,000 23,400,000	<b>0</b> 0 0 0 0	23,146,828 8,409,828 0 4,737,000 4,737,000	<b>0</b> 0 0 0 0	4,000,000 60,546,828 8,409,828 7,000,000 6,737,000 23,400,000
212221201  2123  212301  212302  212304  21230401	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de Fondos Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regionales	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000 2,000,000 2,000,000	<b>0</b> 0 0 0	23,146,828 8,409,828 0 4,737,000 4,737,000	<b>0</b> 0 0 0	4,000,000 <b>60,546,828</b> 8,409,828 7,000,000 <b>6,737,000</b> 6,737,000
212221201  2123  212301  212302  212304  21230401	Y REPARACIONES  Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Demás Equipos  TRANSFERENCIA S CORRIENTES Mesadas Pensionales  Cuotas partes de mesada pensional PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E Con Situación de Fondos Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regionales Sentencias y	4,000,000 37,400,000 0 7,000,000 2,000,000 23,400,000	<b>0</b> 0 0 0 0	23,146,828 8,409,828 0 4,737,000 4,737,000	<b>0</b> 0 0 0 0	4,000, 60,546, 8,409, 7,000, 6,737, 6,737,



Municipio de Venecia
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



i	1	IKESUI		I AL 2013		1
213	GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL	0	0	90,034,806	0	90,034,806
2131	GASTOS DE PERSONAL	0	0	83,674,806	0	83,674,806
21311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	0	0	65,040,496	0	65,040,496
	Sueldos de			40.070.440		40.070.440
2131101	Personal de Nomina	0	0	48,978,449	0	48,978,449
2131104	Primas Legales	0	0	9,241,278	0	9,241,278
213110401	Prima de Navidad			4,421,665		4,421,665
213110402	Prima de Servicios Prima de			2,210,833		2,210,833
213110403	Vacaciones Prima de			2,040,769		2,040,769
213110404	Alimentación			568,012		568,012
2131105	Indemnización por Vacaciones Bonificación	0	0	2,040,769	0	2,040,769
2131106	especial de Recreación	0	0	280,000	0	280,000
2131109	Dotación de personal	0	0	500,000	0	500,000
2131110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	0	0	4,000,000	0	4,000,000
21314	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0	0	18,634,310	0	18,634,310
2131402	AL SECTOR PRIVADO	0	0	13,906,250	0	13,906,250
213140201	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL APORTES PARA	0	0	13,906,250	0	13,906,250
2,131E+10	SALUD	0	0	4,263,168	0	4,263,168
#########	De funcionarios de la personería	0	0	4,263,168	0	4,263,168
2,131E+10	Aportes para Pensión	0	0	5,977,414	0	5,977,414
2,131E+10	Aportes ARP	0	0	285,668	0	285,668
2,131E+10	Aportes para Cesantías	0	0	3,380,000	0	3,380,000
2131403	APORTES PARAFISCALES	0	0	4,728,060	o	4,728,060
213140301	SENA	0	0	274,892	0	274,892
213140302	ICBF	0	0	1,569,353	0	1,569,353
213140303	ESAP	0	0	274,892	0	274,892
	Cajas de compensación		_			
213140304	Familiar	0	0	2,059,138	0	2,059,138
213140305	Institutos Técnicos GASTOS	0	0	549,784	0	549,784
2132	GENERALES	0	0	6,360,000	0	6,360,000
213201	ADQUISION DE BIENES	0	0	500,000	0	500,000
21320102	Materiales y Suministros			500,000		500,000
21322	ADQUISICION DE SERVICIOS	0	0	5,860,000	0	5,860,000



### Departamento de Cundinamarca Municipio de Venecia

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Nit. 900199507



2132203	SEGUROS	0	0	520,000	0	520,000
	seguros de bienes					·
04000004	muebles e	0	0	F20 000	0	F20,000
213220301	inmuebles SERVICIOS	0	0	520,000	0	520,000
2132203	PUBLICOS	0	0	1,400,000	0	1,400,000
213220302	Telecomunicaciones			1,400,000		1,400,000
	Viáticos y gastos de					
2132208	Viaje	0	0	3,840,000	0	3,840,000
	Otros Gastos Adquisición de					
2132210	Servicios	0	0	100,000	0	100,000
	Aportes a			,		<b>,</b>
040004004	APERCUNDI Y			400.000		400.000
213221001	FENALPER			100,000		100,000
	UNIDAD DE					
	SERVICIOS					
214	PUBLICOS	0	0	0	78,193,728	78,193,728
	GASTOS DE	•			07.040.000	07.040.000
2141	PERSONAL	0	0	0	67,342,693	67,342,693
	SERVICIOS					
	PERSONALES					
21411	ASOCIADOS A LA NOMINA	0	0		67,342,693	67,342,693
21411	Sueldos de		•		01,042,000	01,042,000
2141101	Personal de Nomina	0	0	0	38,859,600	38,859,600
2141104	Primas Legales	0	0	0	8,775,529	8,775,529
214110401	Prima de Navidad	0	0	0	3,634,896	3,634,896
214110402	Prima de Servicios	0	0	0	1,817,448	1,817,448
	Prima de					
214110403	Vacaciones	0	0	0	1,619,150	1,619,150
214110404	Prima de Alimentación	0	0	0	1,704,035	1,704,035
214110404		0	0	0	1,704,033	1,704,033
2141105	Indemnización por Vacaciones	0	0	0	1,619,150	1,619,150
	Bonificacion	<u> </u>	<u> </u>		1,010,100	1,010,100
	especial de				0.4-00-	24-22-
2141106	recreación Dotación de	0			215,887	215,887
2141108	personal	0	0	0	1,500,000	1,500,000
2141100	i e			Ü	1,000,000	1,000,000
	Pagos Directos de Cesantías Parciales					
2141109	y/o Definitivas	0	0	0	3,000,000	3,000,000
	SERVICIOS					
	PERSONALES					
21413	INDIRECTOS	0	0	0	0	0
2141302	Jornales	0	0	0		0
	CONTRIBUCIONES					
	INHERENTES A LA	•			40.070.507	40.070.507
21414	NOMINA AL SECTOR	0	0	0	13,372,527	13,372,527
2141402	PRIVADO	0	0	0	9,655,163	9,655,163
	APORTES DE				-,,	2,000,000
04444000	PREVISIÓN	-	_	_	0.055.405	0.055.400
214140201	SOCIAL APORTES PARA	0	0	0	9,655,163	9,655,163
#########	SALUD	0	0	0	3,353,066	3,353,066
	De funcionarios de				3,000,000	3,000,000
##########	la servicios públicos	0	0	0	3,353,066	3,353,066
	Aportes para					
#########	Pensión	0	0	0	4,713,152	4,713,152
#########	Aportes ARP	0	0	0	212,847	212,847



### Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Nit. 900199507



#########	Aportes para Cesantías	0	0	0	1,376,098	1,376,098
2141403	APORTES PARAFISCALES	0	0	0	3,717,364	3,717,364
214140301	SENA		0	0	224,298	224,298
214140302	ICBF		0	0	1,195,788	1,195,788
214140303	ESAP		0	0	224,298	224,298
	Cajas de					
04.44.4000.4	compensación		0		1 654 204	1 654 204
214140304	Familiar		0	0	1,654,384	1,654,384
214140305	Institutos Técnicos GASTOS		0	0	418,596	418,596
2142	GENERALES		0	0	2,000,000	2,000,000
21422	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	0	0	2,000,000	2,000,000
2142203	SEGUROS	0	0	0	1,000,000	1,000,000
2142203	Seguros de bienes	U	U	U	1,000,000	1,000,000
214220301	muebles e inmuebles	0	0	0	1,000,000	1,000,000
2142208	Viáticos y gastos de		0	0	1,000,000	1,000,000
	Viaje COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACI					
2146	ÓN	0	0	0	8,851,035	8,851,035
21462	GASTOS GENERALES	0	0	0	8,851,035	8,851,035
2146201	Consumo de insumos directos		0	0	4,651,035	4,651,035
2146202	Mantenimiento y reparaciones		0	0	1,500,000	1,500,000
2146204	Seguros de bienes muebles e inmuebles				700,000	700,000
2146207	Otros gastos generales de operación, producción y comercialización		0	0	2,000,000	2,000,000
24	TOTAL INVERSIÓN	27,720,577	1 412 126 204	29,000,000	1,149,000,000	2,617,846,781
24 2401	EDUCACIÓN EDUCACIÓN	10,000,000	1,412,126,204 74,000,000	10,000,000	700,000	94,700,000
		10,000,000	64,000,000	10,000,000	700,000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
240104	CALIDAD  Construcción Ampliación Y Adecuación De Infraestructura	,			,	74,700,000
24010402	Educativa Mantenimiento De	0	3,994,535	0	0	3,994,535
24010403	Infraestructura Educativa	0	2,005,465	0	0	2,005,465
	Dotación De Infraestructura Educativa: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas Para Talleres Y Ambientes Especializados Para	S	_,,			-,,
24010404	La Educación Media Técnica	0	3,708,406	0	0	3,708,406
2-10-10-10-1		nda unidas nar	, ,	hianastar da nya		5,700,400



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ļ		i i		I	l	1
	Dotación De					
	Material Y Medios					
	Pedagógicos Para					
	El Aprendizaje:					
	Audiovisuales,					
	Software Educativo,					
	Textos Y Material			_	_	
24010405	De Laboratorio	0	2,000,000	0	0	2,000,000
	PAGO DE					
	SERVICIOS					
	PÚBLICOS DE LAS					
	INSTITUCIONES	•	0.500.000			0.500.000
24010406	EDUCATIVAS	0	6,500,000	0	0	6,500,000
	Acueducto,					
	Alcantarillado Y	0	0.000.000			0.000.000
2401040601	Aseo	0	2,000,000	0	0	2,000,000
2401040602	Energía	0	4,500,000	0	0	4,500,000
24010407	Transporte Escolar	10,000,000	45,791,594	0	700,000	56,491,594
	ALIMENTACIÓN					
240105	ESCOLAR	0	10,000,000	10,000,000	0	20,000,000
240100	PRESTACIÓN		10,000,000	10,000,000		20,000,000
	DIRECTA DEL					
2401041001	SERVICIO	0	10,000,000	10,000,000	0	20,000,000
2401041001			10,000,000	10,000,000		
01	Compra De Alimentos	0	8,000,000	10,000,000	0	18,000,000
UI	Menaje, Dotación Y	U	0,000,000	10,000,000	0	10,000,000
	Su Reposición Para					
	La Prestación Del					
	Servicio De					
2401041001	Alimentación					
02	Escolar	0	2,000,000	0	0	2,000,000
02			2,000,000			2,000,000
2402	FONDO LOCAL DE SALUD	500,000	562,000,000	0	1,065,300,000	1,627,800,000
2402	SALUD	300,000	JUZJUNIJUNI	U	1 - 1 / 1 / 2 - 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2	1.UZ1.OUU.UUU
	RÉGIMEN	,	002,000,000		1,000,000,000	.,021,000,000
	RÉGIMEN SUBSIDIADO					
240201	SUBSIDIADO	500,000	538,000,000	0	1,065,000,000	1,603,500,000
	SUBSIDIADO INVERSION				1,065,000,000	
240201	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación Al	500,000	538,000,000	0	1,065,000,000	1,603,500,000
240201	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación Al Régimen	500,000	538,000,000	0	1,065,000,000	1,603,500,000
240201 24020101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación Al Régimen Subsidiado -	500,000	538,000,000 538,000,000	0	1,065,000,000 1,062,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000
240201	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación Al Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP	500,000	538,000,000	0	1,065,000,000	1,603,500,000
240201 24020101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI	500,000	538,000,000 538,000,000	0	1,065,000,000 1,062,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000
240201 24020101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen	500,000	538,000,000 538,000,000	0	1,065,000,000 1,062,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000
<b>240201 24020101</b> 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado -	<b>500,000 0</b>	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	<b>1,065,000,000 1,062,500,000</b>	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000
240201 24020101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga	500,000	538,000,000 538,000,000	0	1,065,000,000 1,062,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000
<b>240201 24020101</b> 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI	<b>500,000 0</b>	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	<b>1,065,000,000 1,062,500,000</b>	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000
<b>240201 24020101</b> 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI Régimen	<b>500,000 0</b>	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	<b>1,065,000,000 1,062,500,000</b>	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000
<b>240201 24020101</b> 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI	<b>500,000 0</b>	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	<b>1,065,000,000 1,062,500,000</b>	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa  Recursos Cajas	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art.	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) -	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos  Afiliación AI	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos  Afiliación AI Régimen	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos  Afiliación AI Régimen Subsidiado -	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
24020101 2402010101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa	0 0 0	538,000,000 538,000,000 0	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 7,500,000 408,000,000
24020101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga  Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos  Afiliación AI Régimen Subsidiado -	<b>500,000</b> 0 0	538,000,000 538,000,000 538,000,000	0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000
2402010101 2402010101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Intereses	0 0 0	538,000,000 538,000,000 0	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 7,500,000 408,000,000
24020101 2402010101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Intereses	0 0 0	538,000,000 538,000,000 0 0	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000 408,000,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000 7,500,000 408,000,000 9,000,000 0
2402010101 2402010101 2402010101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Intereses	0 0 0	538,000,000 538,000,000 0	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000 7,500,000
2402010101 2402010101 2402010101 2402010101	SUBSIDIADO INVERSION Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - SGP Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - fosyga Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Etesa Recursos Cajas De Compensación Familiar - Ccf-(art. 217 Ley 100/93) - Sin Situación De Fondos Afiliación AI Régimen Subsidiado - Continuidad - Intereses	0 0 0	538,000,000 538,000,000 0 0	0 0	1,065,000,000 1,062,500,000 0 638,000,000 7,500,000 408,000,000	1,603,500,000 1,600,500,000 538,000,000 638,000,000 7,500,000 408,000,000 9,000,000 0



### República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Venecia

#### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Nit. 900199507



l	1	PRESUPU	ESTO MUNICI	PAL 2013	I .	l '
2402010202						
	Superintendencia	500,000	0			500,000
	De Salud	500,000	0	0	0	500,000
240202	SALUD PÚBLICA	0	24,000,000	0	300,000	24,300,000
	GESTIÓN EN					
24020201	SALUD PÚBLICA	0	24,000,000	0	300,000	24,300,000
	GESTIÓN DEL					
	PLAN DE SALUD					
	PÚBLICA DE					
	INTERVENCIONES					
2402020101	COLECTIVAS	0	24,000,000	0	300,000	24,300,000
	Contratar con las					
2402020101						
01	del estado	0	5,000,000	0	300,000	5,300,000
01	Contratación Con	0	3,000,000	0	300,000	3,300,000
	Personas					
	Juridicas Que No					
	Sean Ese Y/o					
2402020101						
04	Naturales	0	19,000,000	0		19,000,000
	AGUA POTABLE Y					
	SANEAMIENTO					
	BÁSICO (SIN					
	INCLUIR					
	PROYECTOS DE					
2403	VIS)	0	210,000,000	0	0	210,000,000
	SERVICIO DE					
240301	ACUEDUCTO	0	36,376,057	0	0	36,376,057
	7.00=2.00.0		00,010,001			00,010,001
	Subsidios - Fondo					
	De Solidaridad Y					
	Predistribución Del					
24030101	Ingreso	0	16,000,000	0	0	16,000,000
24000101	Construcción De	J	10,000,000			10,000,000
	Sistemas De					
	Acueducto					
	(Excepto Obras					
	Para El Tratamiento					
24030105	De Agua Potable)	0	2,000,000	0	0	2,000,000
24030103	Rehabilitación De		2,000,000			2,000,000
	Sistemas De					
24030109	Acueducto	0	2,000,000	0	0	2,000,000
24030109	Programas De	U	2,000,000	0	0	2,000,000
	Macro Y Micro					
24030111	Medición	0	2,000,000	0	0	2,000,000
24030111	Equipos Requeridos	U	2,000,000	0	0	2,000,000
	Para La Operación					
	De Los Sistemas De					
24030113	Acueducto	0	2,287,345	0	0	2,287,345
24030113	Acacaacio	U	2,201,040	0	0	2,201,343
	Soluciones alternas					
	de acueductos					
	(Incluye compra de					
24030114	químicos y demás)		12,088,712			
	SERVICIÓ DE		•			
	ALCANTARILLAD					
240302	0	0	14,873,943	0	0	14,873,943
						,
	Subsidios - Fondo					
	De Solidaridad Y					
0.40000000	Predistribución Del		7.750.000			7 750 000
24030201	Ingreso		7,750,000			7,750,000
	Construcción De					
	Sistemas De					
	Alcantarillado			I '	1	1
24030205	Sanitario	0	4,123,943	0	0	4,123,943



Departamento de Cundinamarca

Municipio de Venecia

NODARI E CONCEIO MUNICIPA





	Rehabilitación De Sistemas De Alcantarillado		0.000.000			
24030211	Sanitario SERVICIO DE	0	3,000,000	0	0	3,000,000
240303	ASEO	0	32,750,000	0	0	32,750,000
0.400.000.4	Subsidios - Fondo De Solidaridad Y Predistribución Del		7 750 000			7.750.000
24030301	Ingreso Recolección,		7,750,000			7,750,000
24030305	Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Sólidos Transferencias Para	0	25,000,000	0	0	25,000,000
0.400.05	El Plan Departamental De Agua Potable Y	0	400,000,000	0		400,000,000
240305	Saneamiento Básico OTROS	0	126,000,000	0	0	126,000,000
2404	SECTORES	17,220,577	566,126,204	19,000,000	83,000,000	685,346,781
240404	DEPORTE Y RECREACIÓN	4,500,000	27,000,000	10,000,000	6,000,000	47,500,000
	Fomento, Desarrollo Y Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre					
24040401	y/o cofinanciación	0	4,000,000	0	3,000,000	7,000,000
24040401	Fomento, Desarrollo Y Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre - Operación Gimnasio Municipal	500,000	0	0	0	500,000
	Construcción, Mantenimiento Y/O Adecuación De Los Escenarios Deportivos Y					
24040402	Recreativos Dotación De	0	3,000,000	0	3,000,000	6,000,000
24040402	Escenarios Deportivos E Implementos Para La Practica Del	0	2 700 000	0	0	2 700 000
24040403	Deporte Pago De Instructores Contratados Para La Práctica Del Deporte Y La	0	3,700,000	0	0	3,700,000
24040405	Recreación	4,000,000	16,300,000	5,000,000	0	25,300,000
	Adquisición de predio para la villa deportiva y/o			F 000 000		F 000 000
24040406	cofinanciación CULTURA	0	20,000,000	5,000,000 <b>0</b>	12,000,000	5,000,000 <b>32,000,000</b>
240405	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y	0	20,000,000	0	12,000,000	32,000,000
24040501	Culturales y/o	0	2,366,571	0	4,400,000	6,766,571



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



	Cotinonoisoián	PRESUP	UESTO MUNICIE	AL 2013	1	
	Cofinanciación					
	Protección Del					
24040503	Patrimonio Cultural	0	1,000,000	0	0	1,000,000
	Construcción, Mantenimiento Y Adecuación De La Infraestructura Artística Y Cultural		4 000 000			4 000 000
24040505	y/o Cofinanciación Pago De	0	1,000,000	0	0	1,000,000
24040509	Instructores Y Bibliotecólogos Contratados Para La Ejecución De Programas Y Proyectos Artísticos Y Culturales y/o Cofinanciación	0	14,633,429	0	4,000,000	18,633,429
24040510	Festival de música campesina del Agua y la vida y/o Cofinanciación		1,000,000			1,000,000
24040511	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural				3,600,000	3,600,000
24040311	Gestor Cultural				3,000,000	3,000,000
240406	PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLAD O Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	0	30,800,000	0	0	30,800,000
	Mantenimiento del servicio de Alumbrado		, ,			
240402	Público		2,000,000			2,000,000
240406	Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público o para el mantenimiento y expansión del servicio de alumbado público		28,800,000			28,800,000
240407	VIVIENDA	0	16,000,000	0	0	16,000,000
0.40.40===	Subsidios Para Mejoramiento De Vivienda De Interés Social y/o		0.000.000			0.000.000
24040702	Cofinanciación Planes Y Proyectos De Mejoramiento De Vivienda Y Saneamiento Básico	0	3,000,000	0	0	3,000,000
24040703	y/o Cofinanciación	0	10,000,000	0	0	10,000,000
	Proyectos De Titulación Y Legalización De Predios y/o					
24040707	Cofinanciación	0	3,000,000	0	0	3,000,000
240408	AGROPECUARIO	0	92,000,000	1,000,000	0	93,000,000



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



		PRESUPU	JESTO MUNICI	PAL 2013		
	Montaje, Dotación Y Mantenimiento De					
24040802	Granjas Experimentales	0	5,000,000	0	0	5,000,000
	Proyectos De Construcción Y Mantenimiento De Distritos De Riego Y		-,,			.,,
24040803	Adecuación De Tierras	0	2,000,000	0	0	2,000,000
24040804	Promoción De Alianzas, Asociaciones U Otras Formas Asociativas De Productores	0	5,000,000	0	0	5,000,000
	Pago Del Personal Técnico Vinculado A La Prestación Del Servicio De Asistencia Técnica					
24040806	Directa Rural	0	69,000,000	0	0	69,000,000
	Desarrollo De Programas Y Proyectos Productivos En El Marco Del Plan					
24040808	Agropecuario	0	0	1,000,000	0	1,000,000
	Proyecto de titulación y legalización de					
24040809	predios rurales		10,000,000			10,000,000
24040809	Sociedad Protectora de Animales		1,000,000			1,000,000
240409	TRANSPORTE	0	103,000,000	0	0	103,000,000
0.40.40000	Mejoramiento De	0		0	0	
24040902	Vías Rehabilitación De Vías y/o mantenimiento de maquinaria y/o	0	10,000,000	0	0	10,000,000
24040903	Cofinanciación Rehabilitación de vías - caminos veredales de la parte alta del municipio y/o	0	84,000,000	0	0	84,000,000
24040904	Cofinanciación	0	5,000,000	0	0	5,000,000
24040905	Rehabilitación De Vías - Calle 2da		4,000,000		0	4,000,000
23040914	Reservas De Inversión En El Sector Vigencia Anterior (Ley 819 De 2003)	0	0	0	0	0
240410	AMBIENTAL	0	35,000,000	0	0	35,000,000
	Disposición, Eliminación Y Reciclaje De Residuos Líquidos Y		44,000,000			44 000 000
24041002	Sólidos Adquisición De Predios De Reserva Hídrica Y Zonas De	0	11,000,000	0	0	11,000,000
24041009	Reserva Naturales	0	19,000,000	0	0	19,000,000
	Reforestación Y					



Departamento de Cundinamarca

Municipio de Venecia

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



#### Nit. 900199507 PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

1	1	IKESUI	DESTO MUNICI	I AL 2013		1
04044040	Sistema de Gestión Ambiental Municipal		4 500 000			4 500 000
24041012	-SIGAM		1,500,000			1,500,000
	Comité Técnico Interistitucional de Educación					
24041013	Ambiental -CIDEA		1,500,000			1,500,000
240411	CENTROS DE RECLUSIÓN Alimentación Para	0	5,000,000	0	0	5,000,000
24041105	Las Personas Detenidas	0	4,000,000	0	0	4,000,000
24041106	Transporte De Reclusos	0	1,000,000	0	0	1,000,000
240412	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE	6,658,800	12,000,000	0	12,000,000	30,658,800
240412	DESASTRES Subcuenta de	0,030,000	12,000,000	0	12,000,000	30,036,600
24041201	conocimiento del Riesgo	6,658,800	2,000,000	0	0	8,658,800
24041206	Subcuenta de reducción del riesgo	0	2,000,000	0	0	2,000,000
24041206	Funcionamiento y Dotación De Maquinas Y Equipos Para Los Cuerpos De Bomberos	U	2,000,000	U	U	2,000,000
24041207	Oficiales				12,000,000	12,000,000
24041208	Subcuenta de manejo de desastres	0	5,000,000	0	0	5,000,000
24041200	Subcuenta de radiocomunicacione s e información para la gestión de	0	3,000,000	0	· ·	3,000,000
24041210	desastres	0	2,000,000	0	0	2,000,000
	Subcuenta para la protección					
24041211	financiera	0	1,000,000	0	0	1,000,000
240413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	4,561,777	5,600,000	8,000,000	0	18,161,777
24041301	Promoción De Asociaciones Y Alianzas Para El Desarrollo Empresarial E Industrial	2,561,777	3,000,000		0	5,561,777
0.40.44.000	Promoción De Capacitación Para	2 000 000	0		0	2 000 000
24041302	Implementación de la Red Nacional de Protección al	2,000,000	0		0	2,000,000
24041303	Consumidor Promoción Del		600,000			600,000
24041305	Desarrollo Turístico  ATENCIÓN A	0	2,000,000	8,000,000	0	10,000,000
240414	GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	0	75,900,000	0	38,000,000	113,900,000
20			el desarrollo v el			

Fax 8681149



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





	l == =================================	PKESUPU	ESTO MUNICI	PAL 2013	i i	ı i
	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA					
24041401	INFANCIA	0	8,000,000	0	0	8,000,000
	PRESTACIÓN	-	-,,-			-,,,
	DIRECTA DEL			_		
2404140104		0	8,000,000	0	0	8,000,000
	Adquisición De					
2404140104	Insumos, suministros y					
02	dotaciones		8,000,000			8,000,000
	PROTECCION		0,000,000			3,000,000
	INTEGRAL A LA					
24041402	NIÑEZ	0	4,000,000	0	0	4,000,000
	PRESTACIÓN					
2404140204	DIRECTA DEL SERVICIO	0	4 000 000	0	0	4 000 000
2404140204	Adquisición De	U	4,000,000	U	U	4,000,000
	Insumos,					
2404140204						
02	dotaciones		4,000,000			4,000,000
	PROTECCION					
	INTEGRAL A LA					
24041403	ADOLESCENCIA	0	10,000,000	0	0	10,000,000
	PRESTACIÓN					
0404440004	DIRECTA DEL	0	40,000,000		•	40,000,000
2404140304		0	10,000,000	0	0	10,000,000
	Adquisición De Insumos,					
2404140304						
02	dotaciones	0	3,000,000	0	0	3,000,000
	Centro Especial					, ,
	Para La Atención					
240414030	De Adolescentes					
403	(cespa)		7,000,000	0	0	7,000,000
	ATENCION Y					
0.40.44.40.4	APOYO AL		20 000 000		20,000,000	F0 000 000
24041404	ADULTO MAYOR PRESTACIÓN	0	20,000,000	0	38,000,000	58,000,000
	DIRECTA DEL					
2404140404		0	20,000,000	0	38,000,000	58,000,000
	Talento Humano	-				
	que desarrolla					
2404140404		_		_		
01	carácter operativo	0	8,600,000	0	4,000,000	12,600,000
	Adquisición De					
2404140404	Insumos, suministros y					
02	dotaciones	0	11,400,000	0	3,000,000	14,400,000
2404140404		J	, ,		3,000,000	,,
03	Infraestructura	0	0	0	4,000,000	4,000,000
2404140404		0		<u> </u>	1,000,000	1,000,000
04	Centros Vida	0	0	0	27,000,000	27,000,000
0.1	ATENCION Y	0			21,000,000	21,000,000
	APOYO A					
	APUTUA					
	MADRES/PADRES					
	MADRES/PADRES CABEZA DE		0.000.000			0.000.000
24041405	MADRES/PADRES CABEZA DE FAMILIA	0	3,000,000	0	0	3,000,000
24041405	MADRES/PADRES CABEZA DE FAMILIA PRESTACIÓN	0	3,000,000	0	0	3,000,000
	MADRES/PADRES CABEZA DE FAMILIA PRESTACIÓN DIRECTA DEL					
24041405 2404140504	MADRES/PADRES CABEZA DE FAMILIA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	0	3,000,000 2,000,000	0	0	2,000,000
	MADRES/PADRES CABEZA DE FAMILIA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO Adquisición De Insumos,					
	MADRES/PADRES CABEZA DE FAMILIA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO Adquisición De Insumos,					



República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Venecia

### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



	DD 01/5070	TRESCI				
2404140505	PROYECTO MUJER Y GENERO	0	1,000,000	o	0	1,000,000
	Adquisición De		1,000,000	-		1,000,000
2404140505	Insumos,					
01	suministros y dotaciones		1,000,000			1,000,000
<u> </u>	40.440.000		1,000,000			1,000,000
	ATENCION,					
	ASISTENCIA Y					
	REPARACION INTEGRAL A					
	LAS VICTIMAS					
	DEL CONFLICTO					
24041406	ARMADO	0	10,000,000	0	0	10,000,000
	PRESTACIÓN					
2404140604	DIRECTA DEL SERVICIO	0	10,000,000	0	0	10,000,000
2404140604	Prevención Y		10,000,000		•	10,000,000
01	Protección		2,000,000			2,000,000
2404140604	Atención Integral					
02	Básica		5,000,000			5,000,000
2404140604	Estabilización					
03	Socioeconómica		1,500,000			1,500,000
2404140604	Verdad Justicia Y		4 500 000			4 500 000
04	Reparación ATENCION Y		1,500,000			1,500,000
	APOYO A LA					
	POBLACION CON	_		_		
24041407	DISCAPACIDAD	0	4,000,000	0	0	4,000,000
	PRESTACIÓN DIRECTA DEL					
2404140704	SERVICIO	0	4,000,000	0	0	4,000,000
	Adquisición De					
2404140704	Insumos, suministros y					
02	dotaciones		4,000,000			4,000,000
	PROGRAMAS					
	DISEÑOS PARA LA SUPERACION					
	DE LA POBREZA					
	EXTREMA EN EL					
	MARCO DE LA RED JUNTOS-					
	FAMILIAS EN					
24041413	ACCION	0	16,900,000	0	0	16,900,000
	PRESTACIÓN DIRECTA DEL					
2404141304	SERVICIO	0	16,900,000	0	0	16,900,000
	Talento Humano		•			•
2404141304	que desarrolla funciones de					
01	carácter operativo		9,900,000			9,900,000
	Adquisición De		-,			.,,
0404444004	Insumos,					
2404141304 02	suministros y dotaciones	0	7,000,000	0	0	7,000,000
<del></del>	20.20.01100	<u> </u>	.,555,550		<u>J</u>	0
	EQUIPAMIENTO					
240415	MUNICIPAL	0	14,000,000	0	0	14,000,000
	Mejoramiento					
24041501	Parque principal		4,000,000			4,000,000
24041502	Mejoramiento Cementerio		5,000,000			5,000,000
27071302	Cementeno		3,000,000			3,000,000



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia* 





	300		Nit. 900199507	217 2012		
	Plaza de ferias,	PRESUPUI	ESTO MUNICII	PAL 2013	ı	
	exposiciones y					
24041503	eventos		5,000,000			5,000,000
	DESARROLLO					
240416	COMUNITARIO	0	6,500,000	0	0	6,500,000
	Programas De Capacitación,					
	Asesoría Y					
	Asistencia Técnica					
	Para Consolidar					
	Procesos De					
	Participación Ciudadana Y					
24041601	Control Social	0	2,000,000	0	0	2,000,000
	Procesos De					
	Elección De					
	Ciudadanos A Los Espacios De					
	Participación					
24041602	Ciudadana	0	2,000,000	0	0	2,000,000
	Capacitación A La					
	Comunidad Sobre					
0.40.44.000	Participación En La	0	2 000 000	0	0	2 000 000
24041603	Gestión Pública Premio Carlos	U	2,000,000	U	U	2,000,000
24041604	Heredia		500,000	0	0	500,000
	FORTALECIMIENT					
240417	O INSTITUCIONAL	0	27,000,000	0	0	27,000,000
	Procesos Integrales De Evaluación					
	Institucional Y					
	Reorganización					
24041701	Administrativa	0	1,000,000		0	1,000,000
	Programas De Capacitación Y					
	Asistencia Técnica					
	Orientados Al					
	Desarrollo Eficiente					
	De Las Competencias De					
24041702	Ley	0	1,000,000	0	0	1,000,000
	Asesorías,		, ,			, ,
	Acompañamiento,					
	Capacitación Asistencia Técnica					
	Y Profesional De					
24041703	Apoyo A La Gestión	0	25,000,000	0	0	25,000,000
240418	JUSTICIA	1,500,000	96,326,204	0	15,000,000	112,826,204
	Pago De					
24041801	Inspectores De Policía	0	31,560,856	0	0	31,560,856
	Pago De Comisarios		,,	<u> </u>	<u> </u>	2 : , 2 : 2 ; 3 : 3
	De Familia,					
	Médicos, Psicólogos Y Trabajadores					
	Sociales De Las					
	Comisarías De					
24041803	Familia.	0	64,765,348	0	0	64,765,348
	Pago De Comisarios De Familia,					
	Médicos, Psicólogos					
	Y Trabajadores					
	Sociales De Las					
24041803	Comisarías De Familia.	1,500,000				1,500,000
<del>2404</del> 1003	ı anınıa.	1,300,000				1,500,000



Departamento de Cundinamarca Municipio de Venecia HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013





24041804

Fondo Territorial De Seguridad (Ley 1106 De 2006)

0 0

15,000,000 15,000,000

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 3o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995 y de las normas municipales de presupuesto, y deben aplicarse en armonía con éstas.

#### CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 40. Las disposiciones generales rigen para el Concejo, la Personería, la Administración Central y las demás dependencias que hacen parte del presupuesto General del Municipio.

#### **CAPÍTULO II**

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 50. De conformidad con las normas presupuestales mencionadas, el Presupuesto de Rentas y Recursos contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital y los Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.

ARTÍCULO 60. La Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

**ARTÍCULO 70.** Los ingresos corrientes del municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo, por quienes estén encargados para tal fin.

ARTÍCULO 80. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en La Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 90. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de las reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

#### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 100.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 900199507



#### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como pólizas, publicaciones, interventorías, los costos imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios.

**ARTICULO 11o.** Compete al Personero Municipal ordenar el gasto y por tanto, ejecutar su presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja. Igualmente deberán presentar informe de la ejecución presupuestal a La Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

**ARTÍCULO 12o.** Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 13o.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al tesoro municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO 14o.** Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro sé cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTÍCULO 15o.** Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 16o.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de viabilidad presupuestal que garantice que en el Presupuesto General del Municipio para la Vigencia Fiscal de 2013 existen los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre. Esto regirá también para los Establecimientos Públicos, El Concejo Municipal y la Personería, este certificado será expedido por el respectivo Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 17o.** Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, incluyendo la vinculación de los trabajadores oficiales del Municipio.



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 900199507



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución expedida por el Alcalde o el jefe del respectivo órgano. En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 18o.** La propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de La Secretaría de Hacienda Municipal, los siguientes requisitos:

- 1.- Exposición de motivos.
- 2.- Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- 3.- Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurrirá con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
- 4.- Efectos sobre los gastos de inversión.
- 5.- Concepto previo de la Oficina de Planeación Municipal, si se afectan los gastos de inversión.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal.

El Alcalde Municipal aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Tesorería Municipal. Se exceptúa la Personería, quien procederá dentro de la autonomía que le corresponde.

**ARTICULO 19o.** Las Juntas y Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas del orden Municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

**ARTÍCULO 20o.** Las obligaciones por concepto de pago de la nomina, servicios médico-asistenciales, cesantías, pensiones, indemnización por vacaciones y demás prestaciones y contribuciones de nomina, servicios públicos, dotación de personal, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2012, cualquiera que sea el momento de su causación (en la actual o anteriores vigencias) pudiéndose afectar los rubros creados para estos concepto y será ordenado por el alcalde mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 21o.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**ARTÍCULO 22o.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

**ARTÍCULO 23o.** El Gobierno por Acuerdo Municipal podrá hacer distribuciones en el Presupuesto de Gastos de inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto apropiado a cada programa. En el caso de los Establecimientos Públicos, estas distribuciones se harán por decisiones de las Juntas o Consejos directivos. Si no existen Juntas o Consejo Directivos, lo hará el representante legal de estos.



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 900199507



#### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

**ARTÍCULO 24o.** El ordenador del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario.

**ARTÍCULO 25o.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

**ARTÍCULO 26o.** Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja La Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la sanción y publicación del presente Acuerdo, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales y transferencias, servicio de la deuda y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

Asimismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que están financiados con recursos provenientes del sistema general de participación (S.G.P.).

**ARTÍCULO 27o.** Autorizase al Municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades del orden Nacional, departamental y municipal y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones presupuestales.

**ARTÍCULO 28o.** Los recursos que La Secretaría de Hacienda transfiera a las cuentas en cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, La Secretaría de Hacienda deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio, con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

**ARTÍCULO 290.** Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Tesorería Municipal, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de quince (15) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, si La Secretaría de Hacienda detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de quince (15) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública y a la Contraloría Departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

**ARTÍCULO 30o.** Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas corrientes, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 900199507



#### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

radicada la cuenta. En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará La Secretaría de Hacienda Municipal.

**ARTÍCULO 31o.** Si el presupuesto se aprueba en montos globales, el Gobierno, en el anexo al decreto de liquidación hará la desagregación de los ingresos y gastos y establecerá su clasificación y definición.

#### **CAPÍTULO IV**

#### DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

**ARTÍCULO 320.** Los excedentes de liquidez generados por los ingresos de los establecimientos públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de diez días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán colocarse en inversiones financieras.

**ARTÍCULO 33o.** Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del Municipio, deberán ser consignados a nombre de La Secretaría de Hacienda, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Gobierno.

Para tal efecto dichos órganos deberán celebrar con La Secretaría de Hacienda un convenio en el cual se estipulen las fechas de consignación de los recursos. Cualquier incumplimiento en los plazos convenidos para el pago, generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Bancaria, liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación.

#### **CAPÍTULO V**

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO 34o.** Las reservas presupuestales que deban incorporarse al Presupuesto General del Municipio del año 2013, correspondientes a la vigencia de 2012 y las cuentas por pagar, deberán constituirse a más tardar el 31 del mes de diciembre del año 2012. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto mediante decreto y las segundas por el Secretario de Hacienda.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el Alcalde Municipal.

Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que La Secretaría de Hacienda elabore el listado de las mismas en donde se indiquen las obligaciones en que se basa la cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo por el Comité de Hacienda. El control fiscal lo hará, en forma posterior y selectiva, la Contraloría Departamental.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal los compromisos legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

Las reservas presupuestales se podrán ejecutar desde el momento en que sean adicionadas al presupuesto de la vigencia 2013, mediante decreto por el alcalde municipal y sea aprobado el PAC respectivo por el Comité de Hacienda Municipal.



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Nit. 900199507 PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

**ARTÍCULO 35o.** Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al 2012 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2013, expirarán sin excepción y se cancelarán; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y El Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 36o.** Los recursos del municipio incorporados en el Presupuesto General con destino a los Establecimientos Públicos, al concejo municipal, a la oficina de Servicios Públicos, y la Personería Municipal que no se hayan comprometido o ejecutado a 31 de diciembre de 2012, o no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda antes del 31 de enero del 2013.

**PARAGRAFO.-** El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será motivo suficiente para suspender el giro de los recursos a los establecimientos públicos, Concejo Municipal y a la Personería Municipal que deba efectuar la Tesorería Municipal de acuerdo al PAC aprobado para dichos órganos.

#### CAPÍTULO VI

#### DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTICULO 37o.** El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos, siempre y cuando se requiera alterar los totales globales aprobados por el Concejo, para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. Igualmente, previo concepto del Comité de Hacienda, el alcalde mediante decreto podrá efectuar las reducciones al presupuesto cuando las circunstancias de ingresos u otras así lo ameriten.

ARTÍCULO 38o. El Presupuesto aprobado por el Concejo para la Personería sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de este organismo. Para este caso, el Personero deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la norma Orgánica del Presupuesto. Igualmente el personero municipal mediante resolución podrá efectuar los traslados (Contracréditos y Créditos) que estime necesarios dentro del presupuesto de su dependencia cuando el Concejo Municipal no se encuentre sesionando por cualquier circunstancia o los proyectos presentados al Concejo, no puedan ser tramitados por este órgano.

#### **CAPÍTULO VII**

#### DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 39o.** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2012, se incorporarán por decreto al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2013, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior. Igualmente con los recursos de ingresos corrientes de libre destinación los cuales constituyen recursos del balance.

**ARTÍCULO 40o.** El Gobierno Municipal, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2013. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

**ARTÍCULO 41o.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda Municipal ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos que establece la ley.

ARTÍCULO 420. La Secretaría de Hacienda Municipal podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar,



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 900199507



#### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejen recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere conveniente para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTÍCULO 430. La Secretaría de Hacienda Municipal podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Económico del Gobierno y el Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). Para tal efecto, los órganos enviarán a la Secretaría informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

**ARTÍCULO 44o.** El servidor público que reciba una orden de embargo por parte de un juez deberá cumplir formalmente con dicha solicitud y efectuar el giro de los recursos oportunamente a la entidad que sea señalada en la providencia.

**ARTÍCULO 45o.** Los órganos a que se refiere el artículo anterior del presente acuerdo, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Los Establecimientos Públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

ARTÍCULO 460. El Alcalde y los ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública. Además, podrán celebrar otros contratos tales como interadministrativos, de comodato, de administración del espacio público y, en general, todos aquellos que sean necesarios para la buena marcha de la administración, debiendo ceñirse en todo a las normas de contratación pública, el Presupuesto y la Constitución Política, sin perjuicio de los casos en que se requiere autorización expresa del Concejo Municipal. Igualmente podrá suscribir contratos para percibir recursos con destino al municipio cuando estos tengan destinación específica.

**ARTÍCULO 47o.** El Alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio por Decreto cuando se perciban recursos por concepto de convenios inter-administrativos y del crédito suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal y otros recursos, o los recursos se originen en donaciones, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica. Base Legal: Régimen Municipal Ley 1551 de 2012.

**Parágrafo:** El alcalde por decreto efectuara los ajustes necesarios en el presupuesto general del municipio de los recursos del sector salud (adiciones, créditos y contracréditos, reducciones y demás ajustes) que garanticen la prestación eficaz y oportuna del derecho fundamental a la salud.

**ARTÍCULO 48o.** El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.

**ARTICULO 49o.** Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras La Secretaría de Hacienda Municipal transfiere los dineros respectivos.

**ARTICULO 50o.** Por el rubro "Pago Del Personal Técnico Vinculado A La Prestación Del Servicio De Asistencia Técnica Directa Rural" se incluye todo lo relacionado con servicios personales asociados a la nómina, seguridad social y parafiscales y demás del secretario de desarrollo económico.

Por el rubro: Asesorías, Acompañamiento, Capacitación Asistencia Técnica Y Profesional De Apoyo A La Gestión, se incluye todo lo relacionado con asistencia profesional y técnica como asistencia a los programas sociales, auditorias e interventorías en todos los sectores de inversión, pago del contador y asesores en lo referente a contratación y asistencia jurídica, sistematización entre otros afines.

**ARTICULO 51o.** De lo asignado para el financiamiento de la inspección de policía y la comisaria de familia "Pago De Comisarios De Familia, Médicos, Psicólogos Y Trabajadores Sociales De Las



Departamento de Cundinamarca *Municipio de Venecia*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 900199507



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

Comisarías De Familia" con recursos de libre destinación además de otros gastos se incluye lo correspondiente a viáticos y gastos de viaje para el comisario de familia.

**ARTICULO 52o.** Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Hacienda lo integran: El Alcalde Municipal, quien lo preside, el Secretario de Hacienda y el Secretario de planeación y obras públicas, además, con voz pero sin voto, el secretario de Gobierno quien ejerce las funciones de secretario.

**ARTÍCULO 53o**: Envíese copia del presente acuerdo al Señor Gobernador de Cundinamarca, para su revisión jurídica y en cumplimiento a lo establecido por la Ley.

**ARTICULO 54o.** La numeración de los códigos o rubros se adaptará de acuerdo a la establecida por el programa de cómputo PRADMA u otro utilizado por el municipio, así como a los códigos del formato único territorial – FUT.

**ARTICULO 55o.** El presente acuerdio rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero del 2013.

**ARTÍCULO 56**: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del señor Gobernador de Cundinamarca, para efectos de su revisión jurídica, conforme a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994

**ARTÍCULO 57:** El presente Acuerdo obtuvo los dos debates, atendiendo lo preceptuado en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Aprobado en Primer Debate: Noviembre 25 de 2012

Aprobado en Segundo Debate: Noviembre 30 de 2012

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Venecia Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2012.

PUBLIQUESE, COMUNIQUE SE Y CUMPLASE

**HUMBERTO CUBILLOS MOYANO**Presidenta Concejo Municipal

SINDIA GONZALEZ HERRERA Secretaria Concejo Municipal